

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00465 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
Accionado	Rodrigo Suárez Giraldo y otros

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 20 de agosto de 2020, que revocó un ordinal en el sentido de no condenar en costas, y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019. En dicha decisión se dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia proferida el veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (...).

SEGUNDO: En firme este fallo devuélvase el expediente al Juzgado de origen..."

De otra parte, téngase en cuenta que la abogada Martha Esperanza Rueda Merchán informó al Juzgado el fallecimiento del abogado Franklyn Liévano Fernández quien fungía como apoderado de la demandada Ituca Helena Marrugo, allegando el correspondiente registro civil de defunción al correo electrónico de la Rama Judicial (expediente digital, Doc. No. 8).

Por secretaría practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **11 DE AGOSTO DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

**Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3d6476fd327c1ccc0ba1fcda0312567160579b955e57ee6d076b19b9c9fe245

Documento generado en 10/08/2021 05:16:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**